



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)
BANDO INFORMATIVO

El objetivo de la presente es dar a conocer a la población de Rincón de la Victoria las medidas aprobadas por la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

Por todo ello, en base a la normativa referida, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1º. e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 55 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, el art. 13 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y el art. 5.a) del Decreto de 17 de junio de 1955, mediante el presente BANDO se informa:

Primero.- Será de aplicación en el municipio de Rincón de la Victoria la Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA nº 39 de 19 de junio) , por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma y el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma, por lo que se deberá estar al contenido de estas disposiciones, así como al de la normativa autonómica y estatal aplicable que se publique al respecto.

Segundo.- El presente bando deroga el de esta Alcaldía de 7 de junio pasado, entrará en vigor en el momento de su firma y manteniendo su vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo séptimo de la Orden de 19 de junio de 2020 sin perjuicio de su eventual revisión.

Tercero.- Mantienen su vigencia los bandos sobre terrazas y sobre playas de 13 de mayo de 2020 y de 5 de junio de 2020, respectivamente, en lo que no se opongan a lo regulado en estas disposiciones, quedando modificados, en todo caso, el aforo y distancia de seguridad, que se sustituirán, ambos, por lo previsto en la nueva normativa.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Francisco Salado Escaño



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001F8BA600G5F7U6O5D1K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2020 16:59:13

EXPEDIENTE :: 2020002608
Fecha: 14/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

